

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, martes 19 de diciembre de 1899

Número 145

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

DICIEMBRE

[ESTE MES TIENE 31 DÍAS]

Martes 19—Santos Nemesio y Ciriaco, mártires.

AVISO

DIRECCIÓN DE LA
IMPRESA NACIONAL

El 30 de este mes termina el 4º trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente á su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

| | |
|----------------------------------------------------|---------|
| Suscripción á <i>La Gaceta</i> (el trimestre)..... | \$ 3-00 |
| „ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre)..... | 3-00 |
| „ á estas dos publicaciones juntas..... | 5-00 |

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

Diciembre de 1899.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 491.—Manda pagar de eventuales de esta cartera unas cantidades.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Documentos detectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Justicia

Nº 491

Palacio Nacional

San José, 15 de diciembre de 1899

Por recomendación de la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta cartera se paguen las cantidades siguientes:

Diez pesos á los señores Francisco Zúñiga S. y Aníbal Rodríguez, por honorarios como peritos en una causa por fabricación de aguardiente clandestino;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos J. F. Rojas y Daniel Robles, por su dictamen en una causa por adulteración de aguardiente;

Catorce pesos á la señora S. Palafox v. de Castro, por valor de un sello y sus útiles para el Juzgado del Crimen de San José;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Jeremías Castro y Francisco Moreira V., por su dictamen en una causa por robo;

Cuatro pesos al señor Juan Ditel, por alquiler de un coche al Alcalde 1º de esta ciudad para diligencias judiciales;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores José T. Mora y Francisco Moreira V. por un dictamen pericial en una causa por hurto;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Blas Alvarez y Gregorio Ulloa, por un informe en una sumaria por contrabando;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Juan R. Salazar é Isaías González, por otro informe en una causa por hurto;

Diez pesos á los señores Carlos Jiménez O. y Manuel González Z., por honorarios como peritos en una causa por falsificación;

Veinte pesos al mismo señor González y Carlos Castro, por honorarios como peritos en otra causa por falsificación;

Once pesos veinticinco centavos á dicho señor Castro é Isaías González, por cinco informes periciales en varias causas;

Cuatro pesos al señor Pedro Ortega, por conducción de útiles al Juzgado del Crimen de Cartago;

Veinte pesos al Alcalde único del Paraíso, por gastos de viaje para practicar diligencias judiciales;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Luis Araya y Arturo Ramírez, por su dictamen en una sumaria por daños;

Veintitrés pesos al Agente de Policía de Sarapiquí, por gastos que hizo en el seguimiento de una causa por incendio y otra por la fuga de un reo;

Cuatro pesos al Alcalde 1º de Heredia, por dinero suplido para alquiler de dos bestias que ocupó en una diligencia judicial;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Juan R. Dobles y Eulogio Quesada, por un informe en una instrucción por abigeato;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Mariano Chaverri y Alfredo Yanguas, por un dictamen pericial en una causa por hurto;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Juan R. Dobles y Cirilo Salas, por otro dictamen en una causa por violación;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Emilio Solís y Saturnino Villalobos, por un informe pericial en una sumaria por abigeato;

Cuatro pesos cincuenta centavos á los señores Juan Campos y Amadeo Cambronero, por honorarios como peritos en una causa por incendio;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Francisco Hernández y Sixto Sánchez, por un dictamen pericial en una causa por robo;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Eulogio Quesada y José M. Aguilar, por un informe en otra causa por robo;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Carlos Chaverri y Adolfo Bo años, por honorarios en una instrucción por el mismo delito;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Eulogio Quesada y Juan M. Hernández, por un dictamen en causa criminal;

Seis pesos al señor Antonio Granda, por alquiler de dos bestias que ocupó el Juez del Crimen de Alajuela para la captura de un reo;

Dos pesos cincuenta centavos al señor Fidel Contreras, por alquiler de dos bestias al Alcalde 1º de Alajuela para diligencias de su cargo;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Ernesto Rojas y Manuel López, por un dictamen en una causa por abigeato;

Cinco pesos setenta y cinco centavos al señor Enrique Sánchez, por compra y colocación de unas cerraduras en la Alcaldía 1ª de Alajuela;

Doce pesos á *La Costarricense*, por valor de un sello para la misma Alcaldía;

Treinta y dos pesos veinticinco centavos á los señores Leopoldo Fernández y Santiago Rees, por alquiler de cuatro bestias al Alcalde 2º de Alajuela para diligencias en causas criminales y por honorarios como peritos en las mismas;

Diez pesos al señor Daniel Ruiz, por honorarios como Procurador Fiscal en una causa por detención arbitraria;

Cuatro pesos veinticinco centavos al señor Ricardo Guzmán, por un dictamen pericial en una causa por abigeato y por alquiler de dos bestias al Alcalde de San Ramón para diligencias judiciales;

Dos pesos al Juez de 1ª instancia de Guanacaste, por gastos en la conducción de útiles para su oficina;

Dos pesos cincuenta centavos al Alcalde de Las Cañas, para la compra de unos útiles de escritorio;

Doce pesos cincuenta centavos al Alcalde de Nicoya, por gastos de viaje en el seguimiento de una causa por lesiones;

Doce pesos setenta y cinco centavos al Alcalde de Puntarenas, para compra de unos útiles de su oficina.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Justicia.—JUSTO A. FACIO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 736

George Lynch, mayor, soltero, jornalero, jamaicano y vecino de Limón, hijo legítimo de Robert Lynch y Susan Dennis, se ha presentado en este despacho solicitando contraer matrimonio con Nelly Ann Gibbons, mayor, soltera, de oficios domésticos, jamaicana y vecina de Limón, hija legítima de Thomas Gibbons y Christiana Jackson, todos jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Gobernación de Limón.—15 de diciembre de 1899.

J. M. SANDOVAL O.

José S. Soto.—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho llega al día 11 del corriente

| | Tomo | Asiento |
|----------------------------------------|------|---------|
| Teresa Vargas Retana..... | 66 | 5770 |
| Rafaela Rodríguez Arias..... | 67 | 2029 |
| Eusebio Rodríguez Quesada..... | — | 2030 |
| Manuela Rodríguez Arias..... | — | 2031 |
| Juan Rodríguez Arias..... | — | 2032 |
| Antonia Rodríguez Arias..... | — | 2033 |
| Jacinto Rodríguez Arias, sucesión..... | — | 2034 |
| Ramón Luis Roldán Miranda..... | — | 2035 |
| Eusebio Rodríguez Arias, sucesión..... | — | 2036 |
| Eusebio Rodríguez Arias, sucesión..... | — | 2511 |
| Teresa Vargas Retana..... | — | 2626 |
| Félix Fernández Estrada..... | — | 2695 |
| Filadelfo González Barrantes..... | — | 2696 |
| Jesús Umaña López..... | — | 2743 |
| José Salas Recio..... | — | 2746 |

Registro Público.—San José, 18 de diciembre de 1899.

José M^a ACOSTA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

| PLAZAS | Banco de Costa Rica | | | | | Banco Anglo Costarricense | | | | | | |
|--------------------|---------------------|---------|---------|--------|-------|---------------------------|---------|---------|---------|--------|-------|-------|
| | 90 div. | 60 div. | 30 div. | 3 div. | Vista | Cable | 90 div. | 60 div. | 30 div. | 3 div. | Vista | Cable |
| Londres..... | 155 | 155 | 155 | 155 | 161 | 155 | 155 | 155 | 155 | 155 | 155 | 155 |
| Nueva York..... | 165 | 165 | 165 | 165 | 167 | 165 | 165 | 165 | 165 | 165 | 165 | 165 |
| San Francisco..... | 165 | 165 | 165 | 165 | 167 | 165 | 165 | 165 | 165 | 165 | 165 | 165 |
| N. Orleans..... | 165 | 165 | 165 | 165 | 167 | 165 | 165 | 165 | 165 | 165 | 165 | 165 |
| París..... | 154 | 154 | 154 | 154 | 159 | 154 | 154 | 154 | 154 | 154 | 154 | 154 |
| España..... | 115 | 115 | 115 | 115 | 115 | 114 | 115 | 115 | 115 | 114 | 115 | 114 |
| Italia..... | 145 | 145 | 145 | 145 | 145 | 145 | 145 | 145 | 145 | 145 | 145 | 145 |
| Alemania..... | 156 | 156 | 156 | 156 | 156 | 156 | 156 | 156 | 156 | 156 | 156 | 156 |
| Bélgica..... | 157 | 157 | 157 | 157 | 157 | 157 | 157 | 157 | 157 | 157 | 157 | 157 |
| Guatemala..... | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 |
| El Salvador..... | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 |
| Nicaragua..... | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |

San José, 18 de diciembre de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegrama de Limón

17 de diciembre. —Anoche á las 11 zarpó para Nueva Orleans el vapor noruego *Banes*, Capitán Fronstad, 18 tripulantes y 454 toneladas. — Pasajeros: Carlos G. von Lambsdorff, señora e hija. —Carga: 13,000 racimos bananos.—Correspondencia: 1 saco. —Despachado por Camors W. Cº

Telegrama de Puntarenas

17 de diciembre.—A las 4 p. m. fondeó el vapor chileno *Colombia*, de 1,764 toneladas, procedente Océas, con un día de mar de San Juan á este puerto, 82 tripulantes, Capitán Heach y consignado á Rohrmoser & Cº.—Pasajeros: R. Estrada y G. Escalante, de San José; Luis Boito, de la Libertad, y Fcº Medina, de Corinto. —Sin carga. —Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XIII, ordinaria, celebrada por el Municipio del cantón de Atenas, á las seis de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, compuesta de los señores don José Carlos Umaña, Presidente; don Rafael Salas y don Florino Blanco, Regidor suplente el último y propietarios los dos primeros; asistió también el señor Jefe Político.

Artículo I

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

En vista de un oficio del señor Ministro de Gobernación, y aclarando á la vez lo consignado en el artículo 1º del acta precedente, artículo que se refiere al pago de una cuenta de \$ 200.00 que cobra el Doctor don José Mº Peralta,

Se acuerda:

Decir al señor Ministro del ramo que el expresado Doctor Peralta, llamado para ello por el señor Jefe Político, hizo una visita al lugar denominado *Las Lapas*, distante como cuatro kilómetros del centro de esta villa, con el fin no solamente de reconocer el cadáver de un individuo que según el dictamen del mismo médico había muerto de fiebre amarilla, sino también con el objeto de dictar las disposiciones higiénicas del caso; que la visita de dicho facultativo fué muy oportuna por cuanto era el tiempo de indicar y poner en práctica las medidas necesarias para evitar el desarrollo de esa enfermedad y que, con lo expuesto anteriormente, esta Corporación deja al criterio del señor Ministro el resolver á este respecto lo que estime equitativo y justo.

Artículo III

Apruébanse las cuentas siguientes: \$ 45.50 á don José Jenkins por medicinas suministradas por él á enfermos pobres; \$ 5.00 á los señores Ramón Araya y Hno., por útiles empleados en la amputación de un brazo al señor Francisco Durán; y \$ 4.00 al señor Abdón Umaña por la composición de unos instrumentos musicales.

Artículo IV

Expuso don Florino Blanco que comisionado para recibir los instrumentos de la Filarmonía, había observado que la mayor parte de ellos se hallaban en muy mal estado, y que en el aseo y arreglo de los mismos, había invertido la suma de \$ 5.50. En consecuencia,

Se acordó:

Ordenar que se entregue al señor Blanco el valor de la cantidad arriba indicada.

Artículo V

Habiendo el señor don Enrique Uribe pedido, por conducto del señor Jefe Político de este cantón, que se le rebaje la cuota en que fué detallado para la composición de los caminos,

Se acuerda:

Denegar lo que solicita el señor Uribe por ser ya extemporánea la reclamación que ha presentado.

Artículo VI

Leído un escrito firmado por varios vecinos del distrito de Concepción, quienes ponen de manifiesto la necesidad que existe en dicho barrio de un Agente de Policía, y correspondiendo á los deseos de los peticionarios,

Se acuerda:

Remitir original dicho escrito al señor Gobernador de la provincia para que él se sirva resolver lo que convenga.

Artículo VII

Se recibió el informe que el señor don Lorenzo Fernández ha verificado acerca del resultado obtenido en el examen que presentaron los alumnos de la Filarmonía, y se mandó archivar.

Artículo VIII

Nómbrese al señor don Moisés Salvatierra para Director de la Filarmonía con un sueldo mensual de \$ 60.00, que comenzará á devengar desde el día 20 del mes de noviembre próximo pasado, fecha en que principió á prestar sus servicios.

Artículo IX

Traída á la vista una solicitud del expresado señor Salvatierra, el cual pide se le provea de algunos útiles de imprescindible necesidad para la Filarmonía, y estando este Ayuntamiento en los mejores deseos de auxiliar á dicho señor en todo lo que diga relación al progreso de la misma,

Se acuerda:

Decir al mencionado Director que se sirva ponerse de acuerdo sobre este punto con el señor don Florino Blanco, á quien se autoriza para hacer la compra de los objetos de que en ella se carezca.

Artículo X

Apruébanse los cuadros que demuestran el estado de los fondos municipales durante el mes de noviembre próximo pasado.

Artículo XI

Deseoso este Municipio de auxiliar de algún modo á la Junta Escolar de esta villa en la construcción de la casa de enseñanza, y anhelando, por otra parte, que tanto los materiales como los trabajos que en ella se ejecuten se hagan conforme lo determina el contrato respectivo,

Se acuerda:

Nombrar á don Florino Blanco para que á nombre de la Junta mencionada vigile e inspeccione los trabajos que se hacen actualmente en el edificio en referencia, debiendo dar cuenta al Presidente de dicha Corporación de cualquier irregularidad ó inconveniencia que notare á fin de que él se digné remediarlas. Los gastos que con tal objeto se ocasionen, serán cubiertos por este Ayuntamiento.

NOTA.—Esta acta queda aprobada y firmada.

A las 8 p. m. terminó.—José Carlos Umaña.—Rafael Salas.—Florino Blanco.

FLORENTINO LOBO,—Srio.

SESIÓN XXVIII ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á la una de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores

Don Juan Pedro Ureña, Vicepresidente;
„ Bartolo Cascante, suplente;
„ Ezequiel Flores y
el señor Jefe Político del cantón.

Artículo I

Se leyó el acta de la sesión anterior, que estaba aprobada y firmada.

Artículo II

Comisiónase al señor Jefe Político de este cantón, don Nicanor Garbanzo Madrigal, para que, en nombre y representación de esta Corporación, comparezca al otorgamiento de la escritura pública del contrato propuesto por el señor don Carlos Volio Tinoco para el establecimiento de unos baños termales en el punto denominado *El Salitral*, de esta villa; dicho contrato se ajustará en un todo á las bases propuestas por el citado señor Volio, las cuales han sido aprobadas debidamente por este Cuerpo; elevado á instrumento público el referido contrato, el mismo señor Jefe Político lo elevará á conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación, quedando desde esa fecha en su vigor y fuerza el dicho contrato. Es entendido que los gastos que se ocasionen en la escritura pública referida son á cargo del señor Volio Tinoco.—Trascríbase.

Artículo III

Nómbrese miembro de la Junta itineraria del distrito de San Juan de Dios de este cantón, al señor Elías Monge, en reposición del señor Manuel Mº Calvo, que ya no existe.—Trascríbase.

Artículo IV

Examinados los estados presentados por el Tesorero del movimiento de la Tesorería Municipal de este cantón, y encontrándolos conformes,

Se acuerda:

Aprobarlos y distribuirlos conforme lo previene la ley.

Artículo V

Comisiónase al Regidor Fiscal para que contrate con la persona que crea competente, de llevar á cabo la construcción de una galera que cubra las pilas de depósito de agua del ariete de esta villa, y que procure contratar dicho trabajo lo más económico posible, dando cuenta de su cometido en la próxima sesión para lo que haya lugar.

Artículo VI

A las dos y media de la tarde del mismo día terminó la sesión, y para la inmediata ejecución de lo dispuesto en la presente acta, se deja aprobada y firmada definitivamente. Juan P. Ureña.—Bartolo Cascante.—Ezequiel Flores.—R. Valverde G.,—Secretario.

Es copia

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados.—6 de diciembre de 1899.

R. VALVERDE G.,—Srio.

AVISO

Con fecha veintiuno de noviembre próximo pasado fué tomado por la Policía, en las calles públicas de esta villa, un novillo overo, de blanco y colorado, cuernos al tiro y marcado con un fierro semejante á una ancla.

Las personas que se crean con derecho á dicho animal, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—15 de diciembre de 1899.

MIGUEL ARIAS

ORDEN

Disposiciones dadas por el Jefe de Policía de Higiene de esta ciudad á los carniceros y panaderos de la misma

I

“Las carnicerías deben encalarse cada tres meses por quien corresponda; no podrán estar depositados en las carnicerías los sebos; los mondongos ú otros desperdicios deberán sacarse del Rastro, perfectamente lavados; las mesas ó mostradores del despacho de la carne estarán forradas de mármol ó zinc en buen estado; las varas de colgar las piezas de carne deberán de ser de hierro esmaltado, pero si son de madera, deben estar raspadas y aseadas diariamente. La carne no debe estar en contacto directo con dichas varas, sino encajarse en ganchos portátiles y colgarla á su vez de los clavos, de manera que los ganchos portátiles puedan lavarse todos los días; la carne no se podrá colgar ó depositar en sitios distintos de los de las varas, y sólo en la forma indicada; los huesos, desperdicios, piltrafas y basuras se recogerán en un balde y diariamente se botarán donde corresponda y se lavará; el piso se mantendrá constantemente barrido y se procederá al baldeo, lo menos tres veces por semana; la troza para picar la carne estará raspada y lavada diariamente. La carne sólo podrá ser acarreada á la venta en carretones, carretillos ó carretas perfectamente tapadas, forradas de zinc, en buen estado y en mucha limpieza. Toda persona que padezca de enfermedades cutáneas ó de naturaleza maligna, no podrá ocuparse en el expendio de la carne. No se expendirá carne en estado de putrefacción ó procedente de algún animal atacado de trichina.”

II

“No se podrá elaborar pan con harinas averiadas con otras sustancias: cal, yeso, alumbre, etc., ni podrá emplearse ingredientes extraños para la coloración, ni tampoco mantecas y mantequillas rancias y adulteradas. Los cajetones ó arcas para guardar las harinas deben estar en lugares aseados, al abrigo del polvo y bien tapados. Las mesas de amasar deberán asearse inmediatamente después de la manipulación; y en ningún caso se consentirá empleados que padezcan de enfermedad contagiosa ó cutánea de carácter maligno, y sobre todo, en las manos. Los desagües y solares deben mantenerse muy limpios, y no se consentirá la aglomeración de basuras y cenizas.”

Las contravenciones á cualesquiera de estas disposiciones serán penadas, por primera vez, con multa de diez pesos, y si hubiere reincidencia, se aplicarán las penas respectivas, para lo cual el Inspector de Higiene, al practicar sus registros, hará todas sus anotaciones, y con ellas dará cuenta á esta autoridad para la imposición de los castigos que deban aplicarse.

Agencia Principal de Policía de Heredia.—13 de diciembre de 1899.

P. FULGENCIO VÍQUEZ

AVISO

Del 1º al 15 de enero próximo, deben satisfacerse en la respectiva Tesorería de este cantón los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1900; quedando las personas que no lo verificaren, incurso en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de diciembre de 1899.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO

Del 1º al 15 de enero de 1900, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos correspondientes al primer trimestre de dicho año.

Gobernación de la provincia de San José, 14 de diciembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón central, correspondientes al primer trimestre del año entrante, deberán satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva, en la primera quincena del mes de enero próximo, bajo las penas de ley, si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—12 de diciembre de 1899.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1900 deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, en la primera quincena del mes de enero entrante, bajo las penas de ley, si así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—11 de diciembre de 1899.

El Gobernador,

ABEL PACHECO

12—4

AVISO

En la primera quincena del entrante enero, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del próximo año de 1900.

Los deudores que así no lo verifiquen, quedarán sujetos á las penas de ley.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—14 de diciembre de 1899.

GREG. SÁENZ

ORDEN DE POLICÍA

A todos los propietarios de fincas en este cantón, se hace saber que el día treinta y uno del mes en curso, deben tener blanqueadas sus casas, interior y exteriormente, afeitadas las cercas de sus heredades, desyerbadas las partes de calle que les corresponden, arrojando las basuras dentro de sus pertenencias y perfectamente limpios los desagües y caños respectivos, advirtiéndoles que si no lo verificaren en el término señalado, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, mas el costo que haga la Policía en los trabajos indicados.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—9 de diciembre de 1899.

GREG. SÁENZ

AVISO

En las fechas que al margen se indican, depositó la Policía en el corral del fondo los animales siguientes:

Setiembre 25.—Un caballo blanco, viejo, regular tamaño, marcado al lado izquierdo con un fierro confuso.

Octubre 5.—Un caballo renegrido, cria recortada, regular tamaño, con una goma en una pata, marcado al lado izquierdo con un fierro parecido á un triángulo.

Pongo lo anterior en conocimiento del público, para los fines de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Guadalupe, 30 de noviembre de 1899.

BARTOLOMÉ MONTERO

AVISO

Con las fechas que en seguida se expresan, se ha ordenado el depósito de los siguientes animales:

9 de noviembre.—Una vaca alazana, con un ternero del mismo color al pie, marcada en el cuarto izquierdo.

9 de noviembre.—Una vaca alazana, sin marca.

13 de “ —Un perro doradillo, pequeño, de buena andadura, sin marca.

22 de “ —Un ternero sardo, como de dos años de edad, sin marca.

Quien tenga derecho á estos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Barba.—29 de noviembre de 1899.

GTVO. ULLOA

AVISO

Con fecha cinco del corriente mes fué depositado por la Policía, un caballo nuevo, retinto, con la mano y la pata izquierda blancas y sin marca.

Se pone en conocimiento del público para que la per-

sona que se considere con derecho á dicho animal, se presente á legalizarlo en el término de ley.

Agencia de Policía de Montes de Oro.—Miramar, 8 de diciembre de 1899.

JULIO SAENZ

POLICÍA DE SAN JOSÉ

El jueves 21 del corriente mes, á las doce del día y en el mercado de ganado, tendrá lugar el examen anual sobre el estado de solidez y aseo en los coches y carros del servicio público.

Por tanto, se previene á los dueños de tales vehículos, los envíen con puntualidad al sitio y hora expresados.

Agencia 1.ª Principal de Policía.—San José, 12 de diciembre de 1899.

3—2

GREG. FUENTES G.

Anuncios

Exámenes públicos

Se invita al público en general, y en particular á los padres de familia y autoridades locales, para que se sirvan asistir á los exámenes públicos, que se practicarán en las escuelas que á continuación se indican:

MARTES 19 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Santo Domingo, San Mateo..... Niñas
Guadalupe, Naranjo..... Mixta

Comarca de Puntarenas

Miramar..... Mixta

MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Santo Domingo, San Mateo..... Niñas

Comarca de Puntarenas

El Tigre..... Mixta

JUEVES 21 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Mastate..... Mixta

VIERNES 22 DE DICIEMBRE

Comarca de Puntarenas

Paquera..... Mixta

Inspección General de Enseñanza.—San José, 18 de diciembre de 1899.

AVISO

La Junta de Caridad de Liberia nombró á los señores don Manuel Andrade y don Nicolás Benavides sus representantes en los cantones de Santa Cruz y Cañas, respectivamente, de conformidad con el artículo 6º de la ley de 18 de setiembre del corriente año.

Liberia, 4 de diciembre de 1899.

J. ANTONIO ALVAREZ H.

AVISO

Las oficinas del Promotor Fiscal de la República, la del Fiscal de Corte y del primero y segundo Agente Fiscal han sido trasladadas á la casa n.º 167, calle 19, Norte, frente á la Imprenta Nacional.

Jefatura del Ministerio Público.—San José, 12 de diciembre de 1899.

AVISO

La Junta de Gobierno del Hospital de Cartago, habiendo renunciado el cargo don Saturnino Trejos, acordó nombrar para su representante, de acuerdo con el artículo 6º de la ley número 4 de 18 de setiembre último, al señor don Nicolás Jiménez Oreamuno.

El Secretario,

F. MATA VALLE

Hermandad de Caridad de Limón.

De acuerdo con el artículo sexto de la ley número 4 de 18 de setiembre de este año, la Junta Directiva y de Gobierno del Hospital de Caridad de este puerto ha nombrado para su representante al señor Doctor don José Caballero.

Presidencia de la Junta de Caridad del Limón, 15 de diciembre de 1899.

El Presidente de la Junta,

EDUARDO BÉECHE

Secretaría del Colegio de Abogados

Convócase á los señores abogados á junta general que se verificará á las 7 p. m. del miércoles 20 del corriente, en la Escuela de Derecho, con el objeto de elegir la nueva Junta Directiva.

Sun José, 15 de diciembre de 1899.

3—3

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirujía y Farmacia

La Junta Directiva que habrá de funcionar el año de 1900, tomará posesión de su cargo el 7 de enero próximo entrante, á las ocho de la noche, en el local de la Facultad Médica. También se aclamarán los nombres de los señores médicos que hayan sido premiados en el concurso anual médico-científico estatuido por esta Facultad.

Facultad Médica de la República de Costa Rica San José, 18 de diciembre de 1899.

3—2

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Verificado hoy el sorteo de los Bonos del Empréstito Escolar, resultaron premiados los siguientes números: 12, 29, 69, 92, 173, 176, 178, 303, 526, 564, 576, 586, 618, 680, 692, 719, 729, 803, 826 y 858.

El pago se efectuará en el Banco de Costa Rica

San José, 13 de diciembre de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

Director

8—2

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Desde el día 28 del corriente mes se pagarán en el Banco de Costa Rica los cupones correspondientes al segundo semestre de este año, sobre los Bonos del Empréstito Escolar.

San José, 13 de diciembre de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

Director

8—2

Nº 730

SOCIEDAD Costarricense de Seguros de Vida

La Junta Directiva de esta Sociedad tiene la pena de comunicar á los miembros de ella la defunción de la socia señora doña Victoria Dengo v. de Mora, que cotizaba con la suma de un peso, y acordó designar del 20 al 30 del corriente mes para que los socios pasen á la Tesorería á cubrir la cuota que les corresponde.

San José, 15 de diciembre de 1899.

3—2

RAFL. FONSECA CALVO,—Srio.

JOSÉ VARGAS M.,

ABOGADO Y NOTARIO

Despacha en la avenida central, Este, número 349.

ITINERARIO que observarán los correos durante el mes de diciembre de 1899

SAN JOSÉ

Table with columns: PARA, SALIDAS (DÍAS, HORAS), LLEGADAS (DÍAS, HORAS). Lists destinations like Puntarenas, Atenas, Palmares, etc., with departure and arrival times.

ALAJUELA

Table with columns: PARA, SALIDAS (DÍAS, HORAS), LLEGADAS (DÍAS, HORAS). Lists destinations like San Pedro Cal., Sabanilla, Grecia.

HEREDIA

Table with columns: PARA, SALIDAS (DÍAS, HORAS), LLEGADAS (DÍAS, HORAS). Lists destinations like San Pablo H., San Isidro H., San Rafael H., etc.

PUNTARENAS

Table with columns: PARA, SALIDAS (DÍAS, HORAS), LLEGADAS (DÍAS, HORAS). Lists destinations like Golfo Dulce, Miramar, La Unión.

EXTERIOR

Table with columns: PARA, SALIDAS (DÍAS, HORAS), LLEGADAS (DÍAS, HORAS). Lists international destinations like Antillas, Panamá, América del Sur, Europa, etc.

Dirección General de Correos, 30 de noviembre de 1899.

M. J. CARRANZA